

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00102 00
Asunto	Niega solicitud de remisión de
	documentos

Se niega la solicitud de información presentada por presunto apoderado de la parte demandada, en tanto que no puede reconocérsele personería porque no consta su vigencia en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, inciso 2, del Decreto 806 de 2020 y, por tanto, el correo consignado en el poder no consta en el portal del SIRNA.

Se requiere al citado profesional para que gestione esa situación antes de poder otorgarle personería para actuar en nombre de la demanda y, por ende, darla por notificada y suministrarle la información que solicita.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo <u>csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626582365f9cb71b057add19547f43862e6c64c4cb17e2af6ed09ed1da13a735**Documento generado en 22/09/2020 01:47:20 p.m.